

RESOLUCIÓN NÚMERO 2808 DE 16 de agosto de 2023

“Por la cual se prorroga un encargo en el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y los Decretos 1292, 1293 del 14 de octubre de 2021, Decreto No. 1083 de 2015, Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1587 del 17 de mayo de 2023 se encargó al funcionario **RODRIGO OSORIO TOVAR**, identificado con la C.C. No. 1.018.402.843, de las funciones del cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 16 de la Dirección Territorial Quindío de la Planta Global del INVÍAS, mientras se designa titular.

Que la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”, dispone en el artículo 24 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (…)”

Que al continuar en vacancia definitiva el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 16 de la Dirección Territorial Quindío, es necesario prorrogar el encargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Prorrogar el encargo por tres (3) meses, del 17 de agosto al 17 de noviembre de 2023 al funcionario **RODRIGO OSORIO TOVAR**, identificado con C.C. No. **1.018.402.843**, Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, en el cargo de **Director Territorial Código 0042 Grado 16 de la Dirección Territorial Quindío** cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta Global del INVÍAS, mientras se designa titular.

Parágrafo: Este encargo se efectúa conforme a lo establecido en el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto No. 648 de 2017 y la Ley No. 1960 de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución rige a partir del 17 de agosto de 2023.

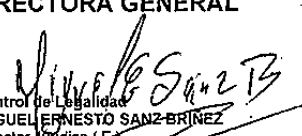
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2023.

MERCEDES ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN
DIRECTORA GENERAL

Aprobó

MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA
Secretaría General

Control de Legalidad

MIGUEL ERNESTO SANZ BRINEZ
Director Jurídico (E)

Revisó

LUCY AMANDA MUÑOZ SOSSA
Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano
Subdirección de Gestión Humana

Elaboró

JULIO CESAR GUTIERREZ NAVAS
Abogado - Contratista
Subdirección de Gestión Humana